

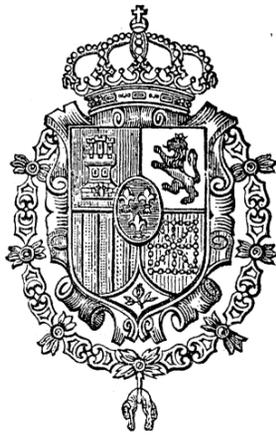
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Per un m 5
PROVINCIA, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	30
BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose dote sellos de correos para realizarlo.

Importantes!

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

EXPOSICIÓN

SENORA: El timbre sobre los efectos de comercio afecta de una manera distinta á dichos documentos en la Península y provincias de Ultramar, dándose el caso de ser más gravoso en la primera que en las segundas, y siendo necesario, por lo tanto, verificar reintegro de sellos por las diferencias que resultan, procedimiento molesto y dilatorio que no se compadece bien con la brevedad y rapidez con que se verifican las operaciones mercantiles.

Seguramente que la imposición del timbre de dichos efectos en las provincias de Ultramar tiene una base más generalmente aceptada, que es la de 5 centavos por cada 100 pesos ó fracción, como en Cuba, ó con arreglo á una tarifa que obedece al mismo principio de proporcionalidad en Filipinas y Puerto Rico; pero de una parte, la unidad de legislación que es tan necesaria en la materia, dadas las naturales relaciones que existen y deben existir entre todas las provincias de España, y de la otra las conveniencias fiscales, aconsejan que aquélla sea la misma, mucho más si se tiene en cuenta que los documentos de que se trata surten sus efectos fuera de la localidad ó provincia en que se expiden.

La falta de timbres móviles proporcionales á la entidad del timbre obliga á que se unan á las letras de cambio y demás documentos de giro varios sellos de distintas clases que en junto sumen la cantidad necesaria á fin de cumplir el precepto legal, con la molestia, no pequeña, de operaciones aritméticas, por cuya razón se prescribe igualmente que se fabriquen sellos de dicha clase, con arreglo á la escala que se fija, dando en lo posible mayores facilidades al comercio.

Atendidas las consideraciones expuestas, y sin perjuicio de armonizar por completo en su día la legislación general del Timbre, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á V. M. que las disposiciones referentes á documentos de giro en la Península establecidas en el Real decreto de 15 de Septiembre de 1892, sean aplicadas á las provincias de Ultramar desde 1.º de Julio próximo, con las modificaciones que exige la unidad monetaria y preceptos que se consignan en el adjunto decreto.

Madrid 29 de Mayo de 1894.

SEÑORA:
Á L. R. P. de V. M.,
Manuel Becerra y Bermúdez.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde 1.º de Julio próximo el impuesto del timbre en todas las provincias y posesiones españolas de Ultramar de los documentos de giro, se ajustará á los preceptos siguientes.

Art. 2.º Se consideran documentos de giro, con arreglo al presente decreto:

- 1.º Las letras de cambio.
- 2.º Las libranzas á la orden.
- 3.º Los valores ó pagarés á la orden.
- 4.º Los cheques á la orden.
- 5.º Los mandatos de transferencias expedidos por Bancos ó Sociedades contra sus sucursales.

6.º Las cartas órdenes de crédito por cantidades fijas, así como las delegaciones, abonarés y cualesquiera otros documentos mediante los cuales se realice el giro, entrega ó abono de cantidades en cuenta corriente.

Art. 3.º Cada documento de giro llevará el timbre del precio que corresponda á la cuantía de la cantidad girada, según la escala que á continuación se expresa:

CANTIDAD	Clase.	Timbre. Pesos.
Hasta..... 100 pesos.....	21. ^a	0'05
De 100'01 á 200 id.....	20. ^a	0'15
De 200'01 á 400 id.....	19. ^a	0'20
De 400'01 á 600 id.....	18. ^a	0'30
De 600'01 á 1.000 id.....	17. ^a	0'60
De 1.000'01 á 1.400 id.....	16. ^a	0'80
De 1.400'01 á 2.000 id.....	15. ^a	1'20
De 2.000'01 á 2.400 id.....	14. ^a	1'40
De 2.400'01 á 3.000 id.....	13. ^a	1'80
De 3.000'01 á 3.400 id.....	12. ^a	2
De 3.400'01 á 4.000 id.....	11. ^a	2'40
De 4.000'01 á 4.400 id.....	10. ^a	3
De 4.400'01 á 5.000 id.....	9. ^a	3'60
De 5.000'01 á 6.000 id.....	8. ^a	4
De 6.000'01 á 7.000 id.....	7. ^a	5
De 7.000'01 á 8.000 id.....	6. ^a	6
De 8.000'01 á 9.000 id.....	5. ^a	7
De 9.000'01 á 10.000 id.....	4. ^a	8
De 10.000'01 á 12.000 id.....	3. ^a	9
De 12.000'01 á 16.000 id.....	2. ^a	10
De 16.000'01 á 20.000 id.....	1. ^a	15

Para los efectos de cantidad superior á 20.000 pesos, se empleará el timbre móvil de 15 pesos y se unirán además al documento los timbres móviles necesarios para el reintegro de 15 centavos de peso por cada 200 pesos ó fracción que exceda de aquella cantidad.

Los talones de cuentas corrientes y cheques al portador llevarán únicamente el timbre móvil de 5 centavos de peso.

Art. 4.º Las cartas órdenes sin límite llevarán á su expedición el timbre móvil de 20 centavos; pero si se realizaran en cantidad superior á 200 pesos, se reintegrará la diferencia con sujeción á la escala del art. 3.º, verificándose el reintegro con timbres móviles, que inutilizará con su rúbrica el tenedor del documento. Cuando se trate de cartas órdenes de cantidad limitada, llevarán asimismo á su expedición el timbre móvil de 5 centavos de peso, reintegrándose la diferencia con arreglo á la escala al hacerse efectivo, teniendo en cuenta la cantidad que se realice.

Art. 5.º Las letras que se expidan dentro de las islas no podrán ser negociadas, aceptadas ni satisfechas si no se hallan requisitadas con los timbres que procedan según su cuantía.

Si el giro se hiciere telegráficamente, se unirá el timbre que corresponda á la cuantía del giro al original en que se redacte el telegrama.

Art. 6.º Los documentos de giro librados en el extranjero que hayan de presentarse para su cobro en las islas y los que se libren en territorio donde el impuesto del timbre no es exigible, pero que deban pagarse donde rige, antes de que puedan ser negociados, aceptados ó pagados, serán reintegrados con los timbres de giro que el Estado expende, en proporción con la cuantía de la cantidad girada, sin cuyo requisito no serán admitidos en juicio.

Igual formalidad se exigirá en los documentos de dicha procedencia que se expidan á favor del Tesoro ó sean cedidos por el mismo.

Art. 7.º Las letras de cambio y demás documentos de giro que se expidan en el extranjero y hayan de pagarse también fuera de las islas respectivas, no devengarán timbre aunque se negocien en las mismas, pero sí lo devengarán en la forma prescrita en los artículos que preceden si volvieran para el protexto en la forma prevenida en el artículo anterior.

Art. 8.º Las letras segundas ó terceras y demás están exentas de timbre; sin embargo, si la primera timbrada no se une á la puesta en circulación en el momento del pago, la duplicada deberá llevar el timbre correspondiente.

Art. 9.º El aval, por acto separado de la letra de cambio, estará sujeto igualmente al timbre proporcional como la letra.

Art. 10. El que reciba un documento de giro sin el timbre correspondiente, y en la forma y cuantía que determinan los artículos anteriores, tendrá la obligación de devolverlo al librador ó endosante para que se cumpla dicho requisito, absteniéndose los Notarios públicos de autorizar protestas de documentos que no estén en debida forma.

Art. 11. Todo documento de giro cuyo timbre no se ajuste á lo dispuesto en los artículos anteriores, será nulo y de ningún valor, no pudiendo admitirse por Tribunal ni oficina pública de ningún orden y grado, careciendo, por tanto, de la eficacia ejecutiva que los documentos mercantiles llevan aparejada. Esto no obsta para que, como obligación puramente civil, pueda utilizarse la forma de enjuiciar que para compeler al cumplimiento de las de este último orden reconoce el derecho común.

Art. 12. Se prohíbe á todas las personas, Bancos y Sociedades, establecimientos públicos y comercios guarden en Caja por su cuenta ó cuenta ajena los efectos expresados que no estén con el timbre correspondiente.

Art. 13. No se considerarán como documentos de comercio, y por tanto quedarán exceptuados del empleo del timbre, los de giro que expidan en asuntos del servicio las Intendencias generales de Hacienda y Administradora del ramo.

Art. 14. En las copias de los protestos y documentos de giro se empleará el papel timbrado de la tarifa general.

Art. 15. El Ministro de Ultramar dispondrá la fabricación inmediata de los timbres móviles especiales de giro de las clases que se indican en los artículos precedentes, y en el interin no se verifique se satisfará el nuevo impuesto que corresponda en los documentos referidos con los actuales sellos sueltos, en la forma que previenen las respectivas instrucciones de las provincias de Ultramar.

Art. 16. En virtud de lo dispuesto en los artículos precedentes, quedan derogadas las disposiciones relativas al timbre de los documentos de giro de las instrue-

ciones citadas de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Art. 17. El Ministro dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto y dará en su día cuenta del mismo á las Cortes.

Dado en Palacio á veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra y Bermúdez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de La Rambla, de tercera clase, á D. Víctor Fuentes del Río, que es electo del de Cebreros y resulta el más antiguo de los aspirantes que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1894.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Julio de 1887, y por fallecimiento de D. José Bonilla y Carrasco, Médico Director en propiedad que era del Establecimiento balneario de Archena, en la provincia de Murcia; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado nombrar Médico Director numerario de baños y aguas minero-medicinales á D. Faustino Horcajo Hernández, por ser el primero de los supernumerarios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1894.

AGUILERA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente que remite V. E. con su oficio núm. 449, de 4 de Abril próximo pasado, relativo á la constitución de la Junta de obras del puerto de Cienfuegos de esa isla, y á la determinación de los arbitrios para las obras de dicho puerto:

Visto lo preceptuado en el Real decreto de 19 de Diciembre de 1889, respecto á la organización de las Juntas de obras de puertos en esa isla y en la de Puerto Rico:

Vistas las Reales órdenes de 2 y 21 de Junio de 1893 estableciendo arbitrios para atender á las obras de los puertos de la Habana y Cárdenas, respectivamente;

Y de conformidad con lo informado por la Junta Consultiva de Obras públicas é Intendencia de Hacienda de esa isla, y por la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cienfuegos, y con lo consultado por ese Gobierno general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

Primero. Que se apruebe y confirme la constitución de la Junta de obras del puerto de Cienfuegos de esa isla, autorizada por V. E. en 19 de Enero de 1892.

Segundo. Que se rija dicha Junta por el reglamento dictado para la de obras del puerto de la Habana, aprobado por Real orden de 16 de Marzo de 1887, é interin se forma el general para la organización de las Juntas de obras de puertos de esa Antilla.

Tercero. Que se establezcan y concedan á la Junta de obras del indicado puerto de Cienfuegos, para atender á las obras del mismo, los arbitrios pedidos á que se refieren las prescripciones siguientes:

1.ª Los consignatarios de todos los efectos, excepción hecha del carbón mineral, que sean conducidos á dicho puerto en buques de altura ó travesía, cualquiera que sea su procedencia y el muelle en que verifiquen

su descarga, bien en los que estén á cargo de la Junta ó en los de los particulares, pagarán 25 centavos de peso por cada 1.000 kilogramos, que pasen por dichos muelles.

2.ª Cuando los efectos ó bultos permanecieren en los muelles más de ocho días después de colocados en ellos, los consignatarios de los mismos pagarán diariamente, desde el noveno día inclusive, un recargo de 25 centavos por cada tonelada métrica que sean extraídos de los muelles.

3.ª Por los buques de cabotaje y por los que se dediquen al tráfico interior del puerto, se pagará mensualmente con arreglo á la escala siguiente: por lanchas y botes hasta 50 toneladas, 2 pesos; de 50 á 100 toneladas, 3 pesos, y de 101 toneladas en adelante 4 pesos; por vapores de cabotaje, 20 pesos mensuales, y remolcadores de tráfico interior, 10 pesos mensuales.

El percibo de estos arbitrios se hará por la Aduana de Cienfuegos, que los entregará á la Junta del puerto, y será auxiliada por empleados de ésta.

La Capitanía del puerto expresado prohibirá el movimiento y tráfico en el mismo á todo buque de cabotaje ó de tráfico interior del puerto cuyos dueños ó consignatarios no probaran, cuando lo exija la Junta, que han abonado el arbitrio correspondiente, con arreglo á las precedentes reglas.

Cuarto. Se aprueban las subvenciones de 500 pesos y de 2.000 pesos anuales, ofrecidas respectivamente por la Diputación provincial de Santa Clara y el Ayuntamiento de Cienfuegos para auxiliar la construcción de las obras del expresado puerto, las que deberán abonarse á la Junta mensualmente por dozavas partes, y cuyos arbitrios y auxilios empezarán á cobrarse por la Junta de obras, á partir del día 1.º de Julio próximo.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse esta resolución en la GACETA DE MADRID y de la Habana. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1894.

BECERRA

Sr. Gobernador general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que remite V. E. con su oficio núm. 248, de 27 de Abril último, relativo á la constitución de la Junta de obras del puerto de Ponce, y al arbitrio propuesto para atender á la ejecución de las de dicho puerto, cuyo expediente remite V. E. en cumplimiento de la Real orden de 19 de Junio del año próximo pasado:

Visto lo informado y propuesto por V. E., de conformidad con el dictamen de la Intendencia general de Hacienda y la Jefatura de Obras públicas de esa isla:

Teniendo en cuenta lo informado acerca del particular por la Cámara de Comercio y Ayuntamiento de Ponce;

Y teniendo asimismo presente lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Diciembre de 1889, respecto á la organización de las Juntas de obras de puertos de las islas de Cuba y Puerto Rico;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe la constitución definitiva de la Junta de obras del puerto de Ponce, de esa isla, autorizada provisionalmente por V. E. en uso de sus atribuciones.

2.º Que la expresada Junta se rija por el reglamento aprobado por Real orden de 16 de Septiembre de 1884 para la Junta de obras del puerto de la capital, de esa isla, modificado en lo que sea necesario para atender á las prescripciones del Real decreto de 19 de Diciembre de 1889, antes citado, é interin se forma el reglamento general para la organización de las Juntas de puertos de esa isla.

3.º Que todas las mercancías y efectos, á excepción del carbón mineral, que sean conducidas al puerto de Ponce en buques de altura, travesía ó cabotaje, cualquiera que sea su procedencia y el muelle en que se verifiquen su descarga, abonarán sus consignatarios ó dueños 50 centavos de peso por cada tonelada que se importe ó pase por dichos muelles, percibiéndose este arbitrio por la Aduana del puerto, que lo entregará á la Junta y será auxiliada por los empleados de ésta cuando sea necesario.

4.º Que se apruebe la subvención ofrecida de 4.000 pesos para las obras de dicho puerto por el Ayuntamiento de Ponce, la cual deberá empezar á abonarse á partir del día 1.º de Julio próximo, mensualmente, por dozavas partes, y comenzando asimismo desde dicha fecha el cobro del arbitrio autorizado en la prescripción anterior.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse

esta resolución en la GACETA de Madrid y de esa isla. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1894.

BECERRA

Sr. Gobernador general de la isla de Puerto Rico.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo promovido por el Notario D. Juan Antonio Nieto contra la negativa del Registrador de la propiedad de Avila á inscribir una escritura de compraventa, pendiente en este Centro en virtud de apelación del referido Notario:

Resultando que en la ciudad de Avila, á 16 de Marzo de 1892, autorizó D. Juan Antonio Nieto una escritura pública, por virtud de la que S. rapio Jiménez Gómez vendió á Domingo Martín González la mitad de una casilla en las afueras del pueblo de Ojocasero, expresándose que la otra mitad correspondía á Antonina Jiménez, y que toda la finca lindaba por Levante con otra que fué de Tomás del Pozo, y á la sazón era de Pablo Martín, y por los demás aires con calles públicas, documento que fué inscrito en el Registro de la propiedad de Avila al folio 107 del tomo 598, finca núm. 466:

Resultando que por otra escritura otorgada en la misma ciudad el 17 de Marzo de 1893, y autorizada por el ya citado Notario, Antonina Jiménez García, después de declarar que la pertenecía en plena posesión y absoluta propiedad una mitad de casilla para encerrar ganado, que linda por Este con otra de Tomás del Pozo, hoy de Pablo Martín, y por todos los demás aires con calles públicas, enajenó la dicha mitad de finca á Domingo Martín González:

Resultando que presentada esta escritura en el Registro de la propiedad de Avila, fué suspendida su inscripción por no expresarse con claridad si la mitad de la finca está ó no indivisa, y, por lo tanto, si la descripción se refiere á la totalidad de la finca ó sólo á la mitad que habría de inscribirse:

Resultando que el Notario D. Juan Antonio Nieto impugnó esa calificación en vía gubernativa, y solicitó se declare que el documento en cuestión está bien redactado y no contiene oscuridad alguna que impida su inscripción, pretensiones que razonó, exponiendo: que el Registrador, al calificar el título, debió examinar el Registro, y si así lo hubiera hecho habría observado en la inscripción de la escritura de 16 de Marzo de 1892 que la totalidad de la finca tenía los mismos linderos que se detallan en la escritura del recurso, de lo cual habría colegido lógicamente que el deslinde que se usaba en este último documento es relativo á la totalidad del predio; y que, no existiendo, como no existen, en el Registro antecedentes de que la finca haya sido dividida por sus poseedores, claro es que lo que hoy se trata de inscribir es sencillamente una parte indivisa de la misma:

Resultando que oído el Registrador de la propiedad, informó que su nota es procedente y debe ser confirmada: porque dada la redacción del título no es posible precisar si el deslinde que se da es referente á toda la finca ó tan sólo á una mitad de ella; que el mismo Notario recurrente confiesa implícitamente la falta cuando presenta para corroborar sus alegaciones la escritura de 1892, y pretende que por los antecedentes del Registro se averigüe que en efecto se trata de finca indivisa; porque aumenta la duda al considerar que existen en aquel partido estas dos prácticas, la de denominar los Notarios, partes de fincas á las que un día lo fueron, pero pasaron después á formar fincas independientes, y la de que aun inscritas fincas proindiviso, es frecuente enajenar como dividida una participación sin consentimiento de los conductores y sin que haya precedido la división, todo lo que convenga del poco valor que hay que conceder á las palabras parte y mitad, empleadas en la escritura; porque fuera del deslinde de la finca no hay en la escritura frase ni palabra alguna que indique la indivisión, y antes por el contrario, existen las de absoluta propiedad, que se emplean al hablar del dominio de la vendedora y que excluyen toda idea de indivisión, y finalmente, que de todo lo dicho resulta que hay falta de claridad en la descripción de la finca é inexactitud en la determinación del derecho que habría de ser objeto de la inscripción:

Resultando que el Juez delegado confirmó la nota recurrida por considerar que la omisión que se advierte en la escritura no puede suplirse con la argumentación hecha por el Notario recurrente, y que si bien la escritura de 1892 prueba que los linderos son referentes á toda la casa, eso mismo indica que en la que ha sido origen del recurso existe una falta que produce oscuridad é impide se estime bien redactado el documento:

Resultando que elevado el recurso á la Superioridad, en virtud de alzada del Notario, fué confirmado el auto apelado por sus propios fundamentos:

Resultando que á virtud de orden de este Centro, dictada para mejor proveer, expidió el Registrador de la propiedad de Avila certificación de que consta que la finca objeto de este recurso es la 466 del folio 107 del tomo 598 de aquel Registro, y en él aparece descrita en los siguientes términos: «Urbana. Casilla sita en el pueblo de Hoyocasero y su barrio de la Pizarra, sin número ni nombre de calle, con un corral: linda por Levante con casa de Pablo Martín, y por los demás aires con calles públicas.»

Considerando que promovido este recurso por entender el Registrador de Avila que hay oscuridad en el documento presentado en cuanto á la descripción del inmueble, defecto que impide precisar si lo que se describe es la totalidad de la casa ó una parte de ella, es indispensable resolver la cuestión consultando los dos antecedentes que en toda calificación hay que tener á la vista; esto es, el registro y la escritura:

Considerando que si bien la redacción de la del recurso deja el ánimo perplejo, cual acertadamente expone el Registrador, disipa toda duda el examen del Registro, ya que la inscripción de la finca 466, folio 107 del tomo 598, describe la totalidad del inmueble y lo hace en términos idénticos á los empleados en aquel instrumento:

Considerando que esa coincidencia permite al Registrador aplicar á la interpretación de la escritura el criterio que le marca el mismo registro, y concluir, que puesto que éste y aquélla describen la finca de igual modo, la descripción del documento, como la del registro, abarca al predio en su conjunto:

Considerando que establecida esta premisa, y siendo notorio, porque en esto es bien explícita la escritura en cuestión, que lo que Antonina Jiménez vende á Domingo Martín es la mitad de la casilla, ó lo que es igual, una parte de finca descrita en su totalidad, es perfectamente lógico deducir que esa mitad es indivisa con la otra mitad que corresponde, según el registro, al propio Domingo Martín;

Esta Dirección general ha acordado revocar la providencia apelada y declarar que, aunque el documento no ofrece la necesaria claridad, es inscribible por subsanar ese defecto el mismo registro.

Lo que con devolución del expediente original digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1894.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.—Sr. Presidente de la Audiencia de Madrid.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de Embarque y Caja general de Ultramar.

El día 4 del entrante dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones de Sres. Jefes, Oficiales y tropa de los distritos militares de Ultramar, en los días que á continuación se expresan y de una á cuatro de la tarde, debiendo los perceptores presentar la cédula personal.

MES DE MAYO DE 1894

Día 4 de Junio de 1894.

Letras P, Q, R, S, T, U, V, Z.

Día 5.

Letras A, B, C, D, E, F, G, H.

Día 6.

Letras I, J, L, M, N, O.

Día 7.

Incidencias.

Madrid 29 de Mayo de 1894.—El General Inspector, Gutiérrez Cámara.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 28 de Mayo de 1894.

SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Numero de orden.	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1 Varón	7 m.	P.	Viruela	Callejón del Mellizo, 4	>	18	Hembra	21	Soltera	Tuberculosis	Barcelona, 14	>
2 Idem	29	Soltero	Tuberculosis	Hospital Provincial	>	19	Idem	25	Idem	Idem	Hospital Provincial	>
3 Idem	38	Casado	Idem	Plaza de Santa Cruz, 7	>	20	Idem	1	P.	Idem	San Hermenegildo, 8	>
4 Idem	2	P.	Bronquitis	General Lacy, 26	>	21	Idem	27	Casada	Fiebre tifoidea	Paseo de las Delicias, 7	>
5 Idem	62	Casado	Pneumonia	Mesonero Romanos, 38	>	22	Idem	2	P.	Angina membranosa		>
6 Idem	64	Idem	Idem	Fe, 18	>	23	Idem	42	Casada	Catarro pulmonar	Olivar, 31 y 33	>
7 Idem	73	Idem	Asistolia	Hospital Provincial	>	24	Idem	7 m.	P.	Idem	Atcha, 64	>
8 Idem	39	Idem	Idem	Salitre, 9	>	25	Idem	56	Casada	Idem	Pacifico, 19	>
9 Idem	1	P.	Lesión orgánica	General Lacy, 26	>	26	Idem	61	Viuda	Idem	San Cosme, 24	>
10 Idem	1	P.	Idem	Serrano, 44	>	27	Idem	52	Idem	Idem	Particular, 3	>
11 Idem	12	Soltero	Cirrosis hepática	Hospital Provincial	>	28	Idem	4 m.	P.	Catarro intestinal	Hospital Provincial	>
12 Idem	68	Idem	Pelagra	Idem	>	29	Idem	69	Viuda	Idem	Lavapiés, 8	>
13 Idem	1	P.	Atrepsia	Embajadores, 97	>	30	Idem	2	P.	Idem	Meson de Paredes, 41	>
14 Idem	Feto			Posición, 12	>	31	Idem	12	Soltera	Meningitis	Mendez Alvaro, 16	>
15 Idem	Idem			Belén, 2	>	32	Idem	11 m.	P.	Catarro dentario	Hospital Provincial	>
16 Hembra	8 m.	P.	Viruela	Carretera de Extremadura, 138	>							>
17 Idem	4	P.	Tuberculosis	Embajadores, 72	>							>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Viruela	1	1	2
Tuberculosis	2	4	6
Otras infecciones	>	1	1
Circulatorio	4	>	4
Respiratorio	3	4	7
Gástrico	1	1	2
Genito-urinario	>	>	>
Cerebro-espinal	>	4	4
Locomotor	>	>	>
Demás enfermedades	4	2	6
TOTAL de inhumaciones	15	17	32

Madrid 29 de Mayo de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

Esta Dirección general se ha enterado con viva satisfacción del acuerdo adoptado por *El Monitor de Primera Enseñanza*, relativo á la celebración del séptimo Certamen Pedagógico.

Creyendo interpretar fielmente los sentimientos de cuantos se interesan por la regeneración pedagógica de nuestra patria, tengo el honor de transmitirle un voto de gratitud. Y en el deseo de contribuir de modo solemne y en forma práctica á la realización de sus propósitos, he acordado conceder una colección de libros escogidos al que obtenga el premio que se dedica al autor del mejor artículo sobre este tema:

Concepto preciso del amor patrio dentro de los límites que tal vez le señalan la religión católica, los lazos de familia y las relaciones internacionales. Modo de infundir en los alumnos un patriotismo firme, eficaz y sensato.

Ansía esta Dirección general encontrar muchas ocasiones de armonizar sus acuerdos con los de la prensa del Magisterio, cuya misión debe ser especialmente educativa y constituir un modelo de cortesía y corrección dentro del periodismo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Director de *El Monitor de Primera Enseñanza*.

Tribunal de oposiciones

á la plaza de Director anatómico, vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Santiago.

D. Victoriano Colomo y Amarillas, único opositor á la referida plaza, se servirá presentarse en el salón de actos públicos de la Escuela de Veterinaria de esta Corte, el día 18 del próximo mes de Junio, á las tres de su tarde, para verificar el primer ejercicio; en la inteligencia que de no presentarse en dicho día sin justificar debidamente su ausencia, se entenderá que renuncia á la oposición.

Lo que de conformidad con las disposiciones superiores vigentes se pone en conocimiento del interesado y del público, á los efectos consiguientes.

Madrid 30 de Mayo de 1894.—El Presidente, Santiago de la Villa.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

Habiendo resultado desierto el concurso libre, dividido en 32 lotes, de venta de 16.000 kilogramos de pólvora sin aplicación para la Marina, existente en los polverines de la Algameca de este Departamento, celebrado en 10 de Marzo último, y dispuesto por la Superior Autoridad del mismo, con fecha 18 del actual, se proceda á verificar el segundo concurso, bajo las mismas bases en que se celebró el primero, ó sean las publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 33, de 2 de Febrero anterior, y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, número 184, de la propia fecha, se hace saber por el presente que el referido segundo concurso tendrá lugar á las doce y media del día 4 de Julio próximo, ante la Junta de subastas de este Arsenal, y en el local que ocupa la Biblioteca de dicho establecimiento, así como que las proposiciones se presentarán media hora antes de la fijada para el acto.

Arsenal de Cartagena 22 de Mayo de 1894.—El Secretario, Fernando Desolmea. 274—S

Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Segovia.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Marzo último, se ha señalado el día 26 del próximo mes de Junio, á la hora de las doce de la mañana, en el Palacio episcopal de esta ciudad, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Milagros, de esta diócesis, provincia de Burgos, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 9.497 pesetas 31 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 9 de Junio de 1877 en el *Boletín oficial eclesiástico de la diócesis*, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, calle de los Desamparados, núm. 20, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 475 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el docu-

mento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Segovia 25 de Mayo de 1894.—El Presidente de la Junta, J., Obispo de Segovia.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras del templo parroquial de Milagros, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 273—S

Junta de patronos del Hospital hidrológico de Carlos III en Trillo.

Hallándose próxima la apertura oficial de estos baños, cuya temporada es desde 15 de Junio á 15 de Septiembre, y con el fin de que los pobres de solemnidad del Reino puedan utilizar el Hospital balneario minero-medicinal de Carlos III en Trillo, al propio tiempo que evitar los abusos que pudieran cometerse prestando aquellos auxilios á otras personas distintas de las que fué la voluntad del Regio fundador, por contar con recursos suficientes para pagar los servicios médicos y uso de aguas y baños del indicado establecimiento, consagrado á los verdaderamente pobres, esta Junta de patronos ha creído oportuno, fundada en las disposiciones del reglamento de baños de 12 de Mayo de 1874, reproducir y consignar los requisitos necesarios que los pobres de solemnidad y asilados en establecimientos benéficos sostenidos por fondos del Estado, provinciales ó municipales deben acreditar para su ingreso en el referido Hospital, cuyo expediente, que ha de ser presentado ante el Médico-Director facultativo por los interesados al tiempo de ser reconocidos, contendrá los documentos siguientes:

1.º Certificación facultativa que compruebe la enfermedad del paciente; tiempo que viene padeciéndola; haber sido recomendado al enfermo el uso de dichas aguas, y tenerle el facultativo titular inscrito en su padrón ó lista respectiva como pobre de solemnidad para la asistencia gratuita.

2.º Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de su vecindad, sellada y visada por la Alcaldía, haciendo constar:

Primero. Oficio u ocupación del enfermo, ó del cabeza de familia en su caso.

Segundo. Hallarse comprendido en la clasificación de pobres de solemnidad hecha por el Ayuntamiento para la asistencia gratuita de Beneficencia municipal.

Tercero. Si va socorrido por alguna Corporación ó Asociación benéfica, y caso afirmativo, con qué cantidad.

A continuación de esta certificación informará el Fiscal municipal sobre la certeza de los hechos consignados.

3.º Si el enfermo procede de algún Hospital del Reino ú otro establecimiento benéfico, bastará para su ingreso en el de Trillo la certificación facultativa prevenida en el núm. 1.º, no omitiéndose la circunstancia de hallarse asistido en el establecimiento como pobre.

4.º A fin de que esta clase de bañistas puedan tener ingreso á su llegada en el Hospital hidrológico de Trillo y estar convenientemente asistidos, por ser limitado el número de camas, los Directores de Hospitales y demás Establecimientos que hayan de mandar pobres lo comunicarán con la debida anticipación al Médico-Director de los baños, consignando el número de enfermos de cada sexo para que, poniéndose éste en relación con aquéllos, designe el día que corresponde su ingreso y cuanto al servicio facultativo de los citados bañistas sea pertinente.

Las precedentes disposiciones, además de insertarse en el Boletín oficial de esta provincia, el Patronato ruega y espera que los demás Sres. Gobernadores le hagan público en las suyas respectivas, recomiendo eficazmente á las Autoridades y funcionarios llamados á expedir las certificaciones de que va hecho mérito la mayor escrupulosidad respecto á la pobreza de los que han de recibirse en dicho Hospital para evitar la subsiguiente responsabilidad criminal, si de la comprobación apareciesen datos inexactos; responsabilidad que la Junta de patronos se halla decidida á hacer efectiva, procurando cortar toda clase de abusos, cumpliendo con su benéfica misión de que se realice la voluntad del fundador del Hospital, acogiendo y disfrutando de sus prodigiosas aguas los pobres de solemnidad y demás asilados en el modo y forma que sus derechos reconocen las leyes y reglamento citado al principio de esta circular.

Guadalajara 18 de Mayo de 1894.—El Vicepresidente, Felipe Lamparero.—El Vocal Secretario general, Manuel María Valles. 1812—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Lugo.—Aureliano Pelira, Abades, 30, principal. suelo. Córdoba.—Lorenzo Iniguez, Pez, 5. Sevilla.—Dario Montero, café Levante. E. Utrera.—José García, Pelayo, 62, tercero. Aranjuez.—Ramón Valle, Vistillas, 7. Bémez.—Darl el Montero, sin señas. Santiago.—Tomás Ibarrodo, plaza de Santa Ana, molino de chocolate. Alcalá de Henares.—Vicente López, Huertas, 12, portería. Palma.—Ernesto March, Arenal, 16, principal. Padova.—Ribas Agente, Madrid. Los Barrios.—Manuel Zurita, Diputación Provincial. París.—Angel Ros, lista de Telégrafos. Remzes.—Josefa Villar, ídem. Barcelona.—León Roussan, Arenal, 4, segundo, primero.

NORTE

- Coruña.—Francisco Ramos, Cardenal Cisneros, 8. Orán.—Francisco Llopis, Corredera de San Pablo, 7, segundo.

ESTE

- Archena.—Antonio López, paseo del Prado, 2. Madrid 30 de Mayo de 1894. = El Jefe del Cierre, Francisco Casas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta nuevamente el suministro de la cal, yeso y cemento portland, necesario en diferentes ramos y servicios municipales, bajo los pliegos de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID del día 9 de Septiembre próximo pasado, excepto en lo que se refiere á la duración del contrato, que será «hasta 30 de Junio de 1898» en vez de «hasta 30 de Junio de 1897», que marca la condición 2.ª de las facultativas, y los precios tipos que regirán los siguientes:

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Includes items like Cal común de la Alcarria, Idem crasa, Idem hidráulica, Cemento portland inglés, Yeso negro, Idem blanco.

La subasta se verificará el día 11 de Junio de 1894, á las doce de la mañana, en la tercera Casa Consistorial, Imperial, 10, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien del que, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 28 de Mayo de 1894. = El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 12.º)

D., que vive..... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro del yeso, cal común, medianamente hidráulica é hidráulica y cemento

portland, necesarios en las obras municipales hasta 30 de Junio de 1898, anunciada en el Boletín oficial de la provincia y GACETA de esta capital del día.... de.... de..... conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose á tipos con la cantidad en letra).

Madrid de de 189....

(Firma del proponente.)

Los acreedores de esta Excm. Corporación desde el año económico de 1884-85 hasta el de 1892-93, por los conceptos de expropiaciones de terrenos, contratas, obras, suministros, censos, alquileres de locales y otros, cuyas cuentas pasen de la cantidad de 1.000 pesetas y no excedan de las de 2.000, se servirán presentar su reclamación verbal en el Negociado correspondiente de la Contaduría de la villa, todos los días no feriados que medien desde el de la fecha hasta el 15 de Junio próximo, de una á tres de la tarde, al efecto de que reconocido su derecho pueda serles satisfecho el importe de su respectivo crédito.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 30 de Mayo de 1894.—El Alcalde Presidente, Conde de Romanones.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BALAGUER

En el Juzgado de primera instancia de este partido y Escribanía del que suscribe, se ha presentado demanda de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidades por el Procurador D. Domingo Solá, en nombre y representación de Doña Paulina Sala y Sala y de su hija Doña Pilar de Rubies y Sala, vecinas de esta ciudad, contra D. Basilio Miret y Martínez, de ignorado paradero, D. Joaquín Rovira Solá, D. Salvador Poblet y Compte, D. José Nadel y Picamel, D. José Antonio Cortada y Ferrer y D. Prudencio Morera Estupiña, vecinos todos éstos de Tarragona, en cuya demanda se ha dictado la siguiente

Providencia.—Balaguer 9 de Mayo de 1894.—Dada cuenta en esta fecha del escrito de demanda, la que se tiene por presentada con los documentos y reintegros á los que se pondrá la oportuna nota, y copias que se acompañan, y poder que se testimoniará en autos, como se solicita, la cual se sustanciará por los trámites de juicio ordinario de mayor cuantía, se tiene por parte al Procurador D. Domingo Solá, en el nombre que comparece, y se confiere traslado de la demanda á D. Joaquín Rovira y Solá, D. Salvador Poblet y Compte, D. José Nadel y Picamel, D. José Antonio Cortada y Ferrer y D. Prudencio Morera Estupiña, vecinos todos de Tarragona, y á D. Basilio Miret y Martínez, de domicilio desconocido, á quienes se emplazará en forma para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; expidiéndose para el emplazamiento de los primeros el correspondiente exhorto al Juzgado de Tarragona, y emplazándose por medio de edictos, que se publicarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á D. Basilio Miret y Martínez, de desconocido domicilio, como se solicita en la demanda.

Lo mandó y firma el Sr. D. José María de Vila de Rocabuena, Juez municipal, Letrado de la ciudad de Balaguer, y Juez accidental del de primera instancia de la misma y su partido por vacante.—Doy fe.—José María de Vila de Rocabuena.—Antonio Ametlla.»

Y no siendo posible notificar personalmente dicha providencia y emplazar á D. Basilio Miret Martínez, por ser de domicilio desconocido, á virtud de providencia de esta fecha se expide la presente cédula, que además de fijarse en la tablilla de anuncios del Juzgado, se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, parándole el mismo perjuicio que si se le emplazara en persona si no comparece dentro del prefijado término, personándose en dichos autos.

Dado en Balaguer á 9 de Mayo de 1894.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia accidental, José María de Vila de Rocabuena.—El Secretario, Antonio Ametlla. X—2178

BARCELONA—NORTE

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de causa sobre violación contra Juan Burriá Garrifa, se cita, llama y emplaza á dicho procesado para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura, conduciéndole á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio del referido Juan Burriá y Garriga, conocido por Cadiroire, hijo de Antonio y Teresa, natural de Lérida, de sesenta y cuatro años, viudo, sillero, vecino que fué de Gracia, y habitaba en la calle de Montaner, núm. 20, tienda, siendo sus señas: cabello canoso, cara arrugada, ojos pardos y color sano.

Dada en Barcelona á 15 de Mayo de 1894.—Salvador Alafont.—Por D. Valentin Vintrot, Francisco A. Yañez. J—3268

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés y Riera, Juez de instrucción del distrito del Parque de la ciudad de Barcelona.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Saliati Campeny, para que dentro del término de diez días comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa seguida contra el mismo sobre hurto; apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde, parándole perjuicio.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad y á disposición de este Juzgado del referido Juan Saliati Campeny, hijo de Tomás y de Catalina, natural de Gerona, de diez y siete años de edad, soltero, corneta del batallón de cazadores de Barcelona, núm. 3,

desertor del mismo, vecino que fué de esta capital, calle de Cerdeña, núm. 89, piso tercero, de estatura regular, ojos garzos, cabello castaño y sin pelo de barba.

Dada en Barcelona á 19 de Mayo de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., José Pérez Cabrero. J—3320

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia dimanante del sumario sobre injurias, se cita, llama y emplaza á Carlos de Magarola y de Boradat, hijo de Víctor y de Balbina, natural de ésta, de treinta y un años de edad, casado, propietario, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito paseo de Isabel II, número 1, piso segundo, á fin de proceder á la práctica de una diligencia de justicia; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Carlos de Magarola y de Boradat, poniéndolo en las cárceles de esta ciudad y á mi disposición, caso de ser habido.

Barcelona 19 de Mayo de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., y por D. Marcelo Planas Juan B. Gil. J—3269

D. José Ignacio Aragonés, Juez instructor del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Olimpio Roca Albert, hijo de José y de Magdalena, de cuarenta y ocho años de edad, natural de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Paseo de Isabel II, número 1, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de causa criminal que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre falsificación y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole además el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los funcionarios y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido Olimpio Roca Albert, y lo conduzcan, caso de ser habido, á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 29 de Mayo de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Ernesto Freixa. J—3270

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Virgili Segón, de unos treinta y dos años de edad, natural de Granollers, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad al objeto de quedar en ellas para sufrir la pena que se le impuso en méritos de la causa que se le siguió por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial, procuran la busca y captura de dicho penado y su conducción en su caso á las expresadas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 22 de Mayo de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., José Pérez Cabreros. J—3321

CACERES

D. Pio Navarro Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Emilia Lázaro Rodríguez, de diez y seis años de edad, soltera, dedicada á la prostitución, hija de Laureano y de Petra, natural de Perales, vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, Barriouuevo, núm. 10, para la práctica de cierta diligencia judicial, dimanante del sumario instruido contra la misma por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Cáceres á 21 de Mayo de 1894.—Pio Navarro Jiménez.—Por su mandado, Antonio Escobar. J—3272

MADRID—HOSPITAL

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos promovidos por Don Emigdio Arteta y Ruiz sobre que se le declare heredero ab intestato de su finada esposa Doña María Luisa Rodríguez y Ornos, que falleció en esta Corte el día 15 de Noviembre del año último, ha acordado se anuncie por segunda vez la muerte intestada de dicha señora por medio de edictos, como se verifica por el presente, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que el recurrente para que comparezcan á deducirlo dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo el presente en Madrid á 28 de Mayo de 1894.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia interino, Mariano Cabezas.—El actuario, P. H. de Cabrero, Martín Alonso. X—2179

MÉRIDA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido para cumplimentar una orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz, se ha acordado sean citadas por medio de cédula María Antonia Saavedra y Antonia Saavedra, alias Cachucha, vecinas que fueron de Montijo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante las expresadas Sección y Audiencia el día 8 de Junio próximo, y hora de las nueve de su mañana, á declarar en el juicio oral de la causa seguida por adulterio contra Rosario Gómez y Gómez y Alvaro Vargas Silva; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Mérida á 28 de Mayo de 1894.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, R. Portal.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra. J—3422

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Juan Moreno y Castro, Juez de primera instancia del partido de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Por el presente hago saber que en los autos de demanda que se mencionarán, se dictó sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva, que se copia lo mismo que su publicación.

«Sentencia.—En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, á 1.º de Mayo de 1894, el Sr. D. Juan Moreno y Castro, Juez de primera instancia de este partido; visto el juicio de demanda de retracto que pende en este Juzgado, promovido por Don Emilio Fernández Oliva, Abogado, propietario y vecino de esta ciudad, dirigido por sí mismo y representado por el Procurador D. Agustín Román Ramos, contra D. Fernando de León Huerta y Salazar, Marqués de Santa Lucía y vecino de la villa y Corte de Madrid, á quien se ha declarado rebelde y se halla representado por los estrados del Juzgado, sobre que se otorgue por éste á favor de aquél escritura de venta de un censo que grava una finca del actor, y adquirió el demandado por compra á D. Francisco de León Huerta y Salazar.

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda de retracto entablada en los presentes autos, y en su consecuencia condono al demandado D. Fernando de León Huerta y Salazar á otorgar á D. Emilio Fernández Oliva escritura de venta del dominio directo del censo enfiteutico que grava la finca descrita en el primer resultando de esta sentencia, transmitiéndole los derechos inherentes á dicho dominio directo del citado censo que adquirió de D. Francisco de León Huerta por las escrituras de 30 de Marzo y 22 de Junio de 1891, entregándole al demandado la cantidad depositada y los gastos que le ocasionara la compra, y en las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia en la forma que se ordena en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose en los edictos que se publicarán en el Boletín oficial y Diario de Avisos de esta ciudad y en la GACETA DE MADRID el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, y así que sea firme, expídase mandamiento por duplicado al Registrador de la propiedad de este partido para que tome razón del compromiso contraído por el actor de no separar ambos dominios durante seis años.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Moreno y Castro.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por D. Juan Moreno y Castro, Juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando la audiencia pública de este día.

Santa Cruz de Tenerife 1.º de Mayo de 1894.—Doy fe.—Luis de Miranda.»

Así resulta de sus originales, á que yo el autorizante me refiero, y para publicar en la GACETA DE MADRID, conforme se halla dispuesto en la providencia inserta, se libra el presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 12 de Mayo de 1894.—Juan Moreno y Castro.—Ante mí, Luis de Miranda. X—2176

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Española de Salvamento de Naufragos.

Esta Sociedad se reunirá en junta general, con arreglo á lo que previenen sus estatutos, el domingo 3 del próximo Junio, á las once en punto de la mañana, en los salones de la Económica Matritense, plaza de la Villa, 2.

Madrid 29 de Mayo de 1894.—El Secretario general, Pedro de Novo. X—2175

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 22 de Marzo de 1887, con el número 1.628, á favor de D. Juan Barbería, vecino de Amorós, un resguardo de depósito de garantía de tres títulos del 4 por 100 amortizable, importantes 12.500 pesetas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por primera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde hoy, y que vencerán en 29 de Julio próximo; transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 29 de Mayo de 1894.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Leocadio Echarte, Secretario. X—2177

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores accionistas que, por no haberse depositado el número de acciones suficiente en el plazo fijado de los estatutos, la junta general ordinaria convocada para el día 30 del corriente mes de Mayo tendrá lugar el día 22 de Junio próximo, á las tres de la tarde.

Con arreglo á lo dispuesto en los estatutos, los accionistas presentes en esta segunda junta deliberarán válidamente, cualquiera que sea su número y el de las acciones que representen, sobre los asuntos puestos á la orden del día de la primera.

La junta se verificará en el domicilio de la Compañía en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 17.

Los accionistas que quieran asistir á la junta deben depositar sus títulos diez días antes del fijado para la misma.

Los depósitos se recibirán todos los días no feriados hasta el 12 de Junio inclusive, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, núm. 17.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

Y en París, en la sucursal de la expresada Sociedad de Crédito Mobiliario Español, 69, rue de la Victorie, así como en el Crédit Lyonnais y sus sucursales.

Madrid 30 de Mayo de 1894.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—2181

La Morena.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

El Consejo de administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le concede el párrafo tercero del art. 24 de sus estatutos y de lo que dispone el art. 44 de los mismos, convoca á junta general extraordinaria á los señores accio-

nistras para tratar y acordar lo que corresponda sobre la disolución de la Sociedad y nombramiento de liquidador.

La reunión tendrá lugar en esta villa el día 30 de Junio, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de la Lotería, números 8 y 9.

Bilbao 29 de Mayo de 1894.—Por el Presidente, el Vocal del Consejo, José A. de Errazquin. X—2180

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Mayo de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various financial entries like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and 'Billetes hipotecarios de Cuba'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DAÑO, BENEFICIO, listing exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 29 DE MAYO DE 1894

Table with columns: FONDO ESPAÑOL, FONDO FRANCÉS, and various financial entries like 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Loadres á la vista, libra esterlina, 80'51-80'57 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 21'25-21'45.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Mayo de 1894.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem íd. dentro de una esfera de cristal, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 30 de Mayo de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADO — DÍA 29

Table with columns: Localidad, Temperatura, Dirección, Estado del cielo.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Logroño y Pamplona.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, REALES DECRETOS, PROYECTOS DE LEY, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

Table with columns: Title of the law or decree, and Págs. (pages).

Págs.	Págs.	Págs.			
Jiménez del resto de la pena de cuatro meses y un día de arresto a que fué condenado por la Audiencia de Córdoba en causa por lesiones; fecha 30 de Abril último.....	353	ley de Colonias agrícolas de 3 de Junio de 1868 vigente en la Península, con las modificaciones que se indican; fecha 4 del actual.....	389	Idem 10.—Real decreto disponiendo que el Consejero de Estado D. Ramón Rodríguez Correa pase a ocupar la vacante que resulta por nombramiento de D. Juan Facundo Riaño para otro cargo; fecha 8 del actual.....	443
Otro autorizando al Ministro de Hacienda para que presente a las Cortes un proyecto de ley ampliando hasta un millón de pesetas el crédito otorgado al presupuesto del Ministerio de la Gobernación para atenciones generales de epidemias, y autorizando la transferencia del mismo en la forma que se expresa; fecha 1.º del actual.....	353	Real orden declarando sucias las procedencias de Castelo Branco (Portugal); fecha 5 del actual... ..	389	Otro nombrando Consejero de Estado a D. Emilio Nieto y Alvarez; fecha 8 del actual.....	Id.
Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.....	Id.	Memoria relativa á la epidemia reinante en Lisboa y remitida al Sr. Ministro de la Gobernación por el Delegado D. Federico Montaldo; fecha 1.º del actual.....	Id.	Otro creando una Comisión compuesta de Oficiales Generales con el encargo de estudiar y proponer al Ministerio de la Guerra el procedimiento encaminado á establecer el turno que debe observarse para proveer las vacantes de General de Brigada que ocurran en lo sucesivo; fecha 9 del actual.....	443
Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley concediendo un crédito extraordinario á un capítulo adicional de la Sección 3.ª del presupuesto corriente con destino al pago del quebranto que produzca la situación de fondos en el extranjero para intereses de la Deuda y demás obligaciones; fecha 1.º del actual.....	354	Idem 7.—Real decreto nombrando Ministro del Tribunal de lo Contencioso administrativo á D. Juan Facundo Riaño; fecha 30 de Abril último.....	401	Otro nombrando Secretario de la Dirección general de Carabineros al General de Brigada Don Heliodoro Barbáchano y Aguirre; fecha 9 del actual.....	Id.
Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.....	Id.	Real orden circular reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonos de alcances y ajustes finales que se expresan, correspondientes á la Brigada Sanitaria; fecha 17 de Abril último.....	401	Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á los Generales de Brigada D. Manuel Borja y Hoyos, D. Miguel Bosch y D. Tomás Valázquez de Castro y Pelegrini; fecha 9 del actual....	444
Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley concediendo un suplemento de crédito de 200.000 pesetas al cap. 31. art. 1.º «Puertos», del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento; fecha 1.º del actual.....	Id.	Otra ídem como la anterior referentes á la Brigada Sanitaria; fecha 17 de Abril último.....	Id.	Otro concediendo merced de Hábito de la Orden de Santiago á D. José Figueroa y Torres, Vizconde de Irueste; fecha 9 del actual.....	444
Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.....	Id.	Real orden disponiendo sea abierto al público el establecimiento de aguas minero medicinales de la Huerta del Moral de Salvatierra de los Barros (Badajoz); fecha 5 del actual.....	402	Otro indultando de la pena de muerte impuesta á Pedro García Arona conmutándose por la inmediata de reclusión militar perpetua en causa por el delito de sedición en cuartel; fecha 9 del actual.....	444
Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley concediendo un suplemento de crédito de 200.000 pesetas al cap. 31. art. 1.º «Puertos», del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento; fecha 1.º del actual.....	Id.	Relación de Reales órdenes expedidas por el Negociado de haberes y transportes del Ministerio de Ultramar durante el mes de Abril último.....	402	Otro autorizando á la Maestranza de Ingenieros para que adquiera por gestión directa la madera de fresno necesaria para las obras á su cargo durante tres años; fecha 9 del actual.....	444
Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior.....	Id.	Otra nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se ha concedido retiro definitivo durante la primera quincena del mes próximo pasado; fecha 4 del actual.....	402	Otro ídem á la Comandancia de Ingenieros de la Habana para que adquiera directamente las cales, tierras, efectos de alfarería y loza, piedras, ferreteria, etc., que necesita durante los años que se mencionan; fecha 9 del actual.....	Id.
Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley concediendo dos suplementos de crédito respectivamente á los artículos 4.º y 5.º, cap. 5.º del presupuesto del Ministerio de la Guerra con destino á comisiones activas y extraordinarias del servicio y más que expresa; fecha 1.º del actual.....	Id.	Otra de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra durante la primera quincena del mes próximo pasado; fecha 4 del actual.....	Id.	Otro ídem al batallón de Telégrafos del Cuerpo de Ingenieros militares para que adquiera por gestión directa 100 kilómetros de cable de campaña para tres secciones de telegrafía eléctrica de montaña; fecha 9 del actual.....	Id.
Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.....	Id.	Idem 8.—Real decreto nombrando para la Iglesia y Obispado de San Juan de Puerto Rico al Reverendo Padre D. Fray Toribio Minguella de la Merced; fecha 4 del actual.....	407	Otro ídem al establecimiento central de los servicios administrativos militares para que adquiera directamente una cocina de campaña de acras-tre, modelo suizo, y otra para ser transportada á lomo, modelo inglés; fecha 9 del actual.....	Id.
Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley concediendo un crédito extraordinario de 30.600 pesetas al presupuesto del Ministerio de la Gobernación para reparar una avería en el cable telegráfico submarino de Tarifa á Tánger; fecha 1.º del actual.....	Id.	Real orden disponiendo que se expida el título académico correspondiente, con exención de derechos, á los Ingenieros de las distintas carreras civiles que terminaron sus estudios en 1.º de Octubre de 1893 y con anterioridad; fecha 5 del actual.....	407	Otro ídem á la Fabrica de Artillería de Toledo para que adquiera por gestión directa de la casa Deusthe-Metalpatronenfabrik (Karlruhe), la maquinaria y herramienta necesarias con destino á la construcción en dicha Fabrica de cartuchos para armamento Maüser; fecha 9 del actual.....	Id.
Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.....	Id.	Otra mandando que el día 1.º de Junio próximo se verifique el 32.º sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de Cuba emitidos en 1886; fecha 5 del actual.....	407	Otro ídem la ejecución por sistema directo del servicio de transportes militares entre Batabanó y la isla de Pinos durante los años que se expresan; fecha 9 del actual.....	Id.
Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley concediendo un crédito extraordinario de 30.600 pesetas al presupuesto del Ministerio de la Gobernación para reparar una avería en el cable telegráfico submarino de Tarifa á Tánger; fecha 1.º del actual.....	Id.	Otra disponiendo que periódicamente se publiquen en la GACETA DE MADRID los estados mensuales de ingresos y pagos correspondientes á las islas de Cuba y Puerto Rico; fecha 30 de Abril último.....	Id.	Otro ídem á la Fabrica de armas de Oviedo para que adquiera sin las formalidades de subasta las máquinas necesarias para montar en dicho establecimiento la fabricación del fusil Maüser, modelo español; fecha 9 del actual.....	Id.
Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.....	Id.	Idem 9.—Reales decretos trasladando á la plaza Fiscal de la Audiencia de Zamora á D. Juan Rodríguez, que sirve igual cargo en la de Seria, y para esta vacante á D. Buenaventura Pla de Huidobro; fecha 30 de Abril último.....	431	Otro nombrando Capitán general interino del Departamento de Cádiz al Vicealmirante D. Florencio Montojo y Trillo; fecha 9 del actual.....	444
Reales decretos mandando proceder á la elección parcial de un Diputado á Cortes por cada uno de los distritos de Ledesma (Salamanca) y Carrión de los Condes (Palencia); fecha 1.º del actual.....	355	Otro trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Valencia á D. Julio Salcedo y de Blas, que desempeña igual cargo en la provincial de dicha ciudad; fecha 7 del actual... ..	Id.	Otro disponiendo que el Vicealmirante, Capitán general del Departamento de Cádiz D. José Maymó, haga entrega temporalmente del mando al Vicealmirante D. Florencio Montojo y Trillo; fecha 9 del actual.....	444
Otro concediendo nacionalidad española al súbdito dinamarqués D. Ernesto Lyders; fecha 24 de Abril último.....	355	Otro autorizando el gasto que representa el arrendamiento de una casa, sita en la calle de Bravo Murillo, destinada á cuartel de la fuerza del primer tercio de la Guardia civil que presta su servicio en esta Corte; fecha 8 del actual.....	431	Real orden mandando anunciar á concurso el arrendamiento del Teatro Real con arreglo al pliego de condiciones adjunto; fecha 6 del actual.....	444
Real orden circular mandando publicar oficialmente las relaciones adjuntas de créditos de Jefes, Oficiales é individuos de tropa cuya residencia se ignora, para que los interesados ó sus herederos legales puedan percibir lo que les corresponda en la forma que se expresa; fecha 4 de Abril último.....	355	Otros concediendo los honores de Jefe superior de Administración á D. Joaquín Castany, Médico titular de Humacao (Puerto Rico), y á D. José Garrigó, Alcalde de Adjuntas (Puerto Rico); fecha 27 de Abril último.....	431	Relación de las disposiciones dictadas por el Ministerio de la Gobernación durante el mes de Abril último que han originado movimiento en las escalas del personal de Administración civil; fecha 30 de Abril último.....	445
Real orden sig. ificando por el Ministerio de Fomento al de Hacienda la necesidad de llamar la atención del Delegado de Hacienda en Barcelona, y le ordene que en lo sucesivo entregue en la Caja de primera enseñanza los ingresos destinados al pago de esta clase de atenciones en el plazo que se indica; fecha 30 de Abril último.....	355	Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Enrique de Borbón y Castelví del cargo de Gobernador civil de la provincia de Tayabas (Filipinas); fecha 4 del actual.....	431	Otra de las Reales órdenes dictadas por el Ministerio de Ultramar en los asuntos á cargo de la Sección de Gracia y Justicia durante el mes de Abril último.....	445
Resumen de concesiones de <i>Regium Ræquítur</i> y autorizaciones á varios Cónsules y Vicecónsules extranjeros para ejercer sus cargos en la Península y provincias de Ultramar.....	355	Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Tayabas (Filipinas) á D. Manuel Uría y Uría; fecha 4 del actual.....	Id.	Otra ídem id. de los id. correspondientes al regimiento Caballería de la Reina; fecha 17 de Abril último.....	432
Relación de Reales órdenes de carácter particular expedidas por el Ministerio de Ultramar en las fechas que se consignan.....	355	Real orden circular reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de la Guardia civil; fecha 17 de Abril último.....	431	Otra ídem id. de los id. correspondientes á Jefes y Oficiales en comisiones activas y de reemplazo; fecha 17 de Abril último.....	Id.
Idem 3.—Real orden disponiendo que los títulos de la Deuda amortizable al 1 y 3 por 100 y de anualidades creadas por la ley de 7 de Julio de 1882 que circulan en la Península é islas adyacentes están sujetos al impuesto de 5 céntimos por 100 en la forma que se expresa; fecha 30 de Abril último.....	365	Otra ídem id. de los id. correspondientes al regimiento Caballería de la Reina; fecha 17 de Abril último.....	432	Real orden confirmatoria de una providencia del Gobernador civil de la provincia de León suspendiendo á tres Concejales del Ayuntamiento de Astorga; fecha 4 del actual.....	433
Idem 5.—Real decreto nombrando Secretario de Sala de la clase de primeros del Tribunal de lo Contencioso administrativo á D. José María Argota é Irisarri; fecha 4 del actual.....	381	Otra confirmando en todas sus partes una providencia del Gobernador civil de la provincia de Teruel suspendiendo al Ayuntamiento de Valdehombres; fecha 4 del actual.....	Id.	Otra mandando anunciar á concurso la cátedra de Química biológica é Historia crítica de la Farmacia, vacante en la Universidad Central; fecha 27 de Abril último.....	434
Otro indultando á Pedro Abril Pérez y Modesto Galindo Pérez de la mitad de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional á que fueron condenados por la Audiencia de Valladolid en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones; fecha 30 de Abril último.....	381	Otra disponiendo que se provea por concurso entre los Ayudantes numerarios de la especialidad la cátedra de Dibujo de figura, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona; fecha 31 de Marzo último.....	Id.	Otra resolutoria de una consulta formulada por el Registrador de la propiedad de San Juan de los Remedios acerca de la interpretación del párrafo segundo del art. 397 de la ley Hipotecaria en Ultramar, referente á la transcripción de los asientos á los libros modernos del Registro de los derechos reales contenidos en los antiguos; fecha 8 del actual.....	434
Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al General de División D. José Bérriz y Fortacin y á los Generales de Brigada D. Federico Sánchez Molina, D. Ramón González Vallarino y D. Francisco Pérez Clemente; fecha 4 del actual.....	381	Otra ídem de una consulta del Registro de la propiedad de Jaraco sobre si deben ser asentadas en el libro Diario las instancias que se presenten solicitando traslado de asientos del Registro antiguo al moderno; fecha 8 del actual.....	Id.	Resúmenes de Reales decretos nombrando para la Iglesia y Obispado de Tuy á D. Valeriano Menéndez Cente, y para la Iglesia y Obispado de Astorga al Reverendo Fray Vicente Alonso y Salgado, de las Escuelas Pías.....	434
Otros nombrando Delegados de Hacienda en la provincia de Málaga á D. Juan Bol y Bayolo y en la de Valencia á D. Mariano Jesús de Altoaguirre; fecha 4 del actual.....	Id.				
Otro mandando proceder á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Celón, provincia de Matanzas (Cuba); fecha 4 del actual.....	381				
Real orden circular reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonos de alcances y ajustes finales incluidos en relación adjunta, correspondientes al regimiento Infantería de la Reina; fecha 16 de Abril último.....	381				
Otra ídem id. los correspondientes al regimiento Infantería de España; fecha 17 de Abril último.....	382				
Relación de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar sobre personal durante la primera quincena de Abril último.....	383				
Otra de las ídem por id. referentes al personal de Comunicaciones durante la segunda quincena de Abril último.....	384				
Idem 6.—Real decreto disponiendo que el Contraalmirante D. Francisco de Paula Castellanos pase á situación de reserva; fecha 4 del actual.....	389				
Otro basando extensiva á la isla de Puerto Rico la					

Págs.		Págs.		Págs.
	las Escuelas prácticas, agregadas á las Normales de Maestros y Maestras, por los servicios de enseñanza que se expresan; fecha 7 del actual....	458		
	Otras mandando anunciar a traslación la cátedra de Fisiología humana, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad central, y la de Instituciones de Derecho romano, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla; fecha 7 del actual.....	Id.		
	Tablas de valores para la Estadística comercial de los años 1892 y 1893, formadas por la Junta de Aranceles y Valoraciones; fecha 26 de Abril último.....	459		
	Idem 12.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Granada y el Juez de instrucción de Santafé; fecha 9 del actual.....	471		
	Otro declarando terminada la gestión de la Comisaría Regia de la Exposición Universal de Barcelona creada por Real decreto de 11 de Noviembre de 1887 y más que expresa; fecha 11 del actual.....	472		
	Otro concediendo los ascensos de escala por la vacante de una plaza de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes, y nombrando, en su consecuencia, para desempeñar nuevos cargos á los señores que se mencionan; fecha 11 del actual.....	472		
	Otro nombrando Presidente de la Junta facultativa del Cuerpo de Ingenieros de Montes á D. Lucas Olazábal y Altuna; fecha 11 del actual.....	Id.		
	Otros nombrando Vocales del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio á D. Pedro Mateo Sagasta, D. Eduardo García de la Barga y D. Luis Seria y Vilar; fecha 11 del actual.....	Id.		
	Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Isidro Guimerá del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Canarias; fecha 11 del actual.....	472		
	Otro aprobatorio del presupuesto reformado de la parte metálica del puente de Carrizo sobre el Órbigo, en la carretera de Bionegro á la de León á Caboalles, provincia de León; fecha 11 del actual.....	472		
	Otro ídem del proyecto del puente sobre la acequia Real del Júcar en la carretera de la de Silla á Alicante á Real, sección de Alcira á Carlet, provincia de Valencia; fecha 11 del actual.....	Id.		
	Otro aprobando, como adicional al presupuesto de contrata de las obras del puerto de La Luz, provincia de Canarias, el de la cantidad que se expresa, correspondiente al proyecto de variación del dique exterior de abrigo de dicho puerto; fecha 11 del actual.....	Id.		
	Otro aprobatorio del presupuesto adicional de las obras del revestimiento de varios tramos de la explanación en los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Morón á la Puebla de Cazalla, en la provincia de Sevilla; fecha 11 del actual.....	Id.		
	Otro ídem del presupuesto reformado de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Valderas á la de Adanero á Gijón, en la provincia de Valladolid; fecha 11 del actual.....	Id.		
	Real orden resolutoria de un expediente relativo á la ampliación de los plazos establecidos por la ley de 26 de Julio de 1892 y á la reforma de algunos artículos del reglamento correspondiente acerca de la constitución de Comisiones de Ensanche de las poblaciones; fecha 6 del actual....	472		
	Otra comisionando á los Catedráticos numerarios de la Universidad de Oviedo que se mencionan para que visiten algunos establecimientos de enseñanza de Francia, encargándoles de la redacción de una Memoria relacionada con el tema que se expresa; fecha 7 del actual.....	473		
	Otra declarando útiles para que sirvan de texto en las Escuelas de primera enseñanza las obras relacionadas en la adjunta lista; fecha 12 de Abril último.....	Id.		
	Idem 13.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada y el Gobernador civil de aquella provincia; fecha 9 del actual.....	479		
	Otro mandando proceder á la elección de un Diputado á Cortes en el distrito de Daimiel, provincia de Ciudad Real; fecha 12 del actual.....	479		
	Real orden concediendo por equidad á D. Víctor Navarro y Reig el reintegro en el Cuerpo de Registradores de la propiedad, en el lugar que se indica; fecha 7 del actual.....	479		
	Otra habilitando el muelle de hierro construido por D. José Mac Leman en el astillero, y los de San Salvador y Solía, en la bahía de Santander, para el embarque de mineral de hierro y para el desembarque y despacho de maquinaria y aparatos para la explotación de las minas que se indican, previo el cumplimiento de las condiciones consignadas al efecto; fecha 25 de Abril último....	479		
	Otra disponiendo que el 14.º sorteo trimestral para amortizar billetes hipotecarios de la isla de Cuba, que habrá de celebrarse dentro de los primeros diez días de Junio próximo, comprenda 500 billetes, en la forma que se expresa; fecha 10 del actual.....	480		
	Convocatoria para los exámenes de ingreso en la Sección de Ingenieros de la Escuela general de Agricultura, que se verificarán durante el mes de Junio próximo con arreglo á las prescripciones y programas consignados al efecto; fecha 7 del actual.....	483		
	Idem 14.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Málaga y el Juez de instrucción de Archidona; fecha 9 del actual.....	491		
	Real orden circular reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Infantería de Tarragona; fecha 18 de Abril último.....	491		
	Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por el Notario D. Ignacio Bermúdez Sola contra la negativa del Registrador de Valladolid á inscribir una escritura de hipoteca; fecha 6 de Abril último.....	492		
	Idem 15.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Málaga y el Juez de instrucción de Ronda; fecha 9 del actual.....	499		
	Real orden circular reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonos de alcances y ajustes finales que se expresan, correspondientes al regimiento de la Habana; fecha 18 de Abril último.....	499		
	Otra ídem id. los id. correspondientes á la brigada de Transportes á lomo que se mencionan en relación adjunta; fecha 18 de Abril.....	500		
	Idem 16.—Real decreto decidiendo en parte á favor de la Autoridad judicial y en parte á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Málaga y la Audiencia de aquella capital; fecha 9 del actual.....	511		
	Real orden resolutoria de un expediente promovido por D. Sebastián Prieto y Oroña, cesante del cargo de Tesorero de Hacienda de la provincia de Cádiz, sobre rectificación de los años de servicios que se le han consignado en el escalafón general de Jefes de Negociado y Oficiales de la Dirección general del Tesoro público; fecha 11 del actual.....	512		
	Otra resolutoria de varias instancias de Consignatarios y Agentes en Vigo de Compañías Transatlánticas y de la Cámara de Comercio de Santander, acerca del impuesto de timbre de las licencias de embarque que se mencionan; fecha 30 de Abril último.....	512		
	Idem 17.—Ley determinando que los Municipios de Arandilla y otros que en la actualidad pertenecen al distrito electoral para Diputados á Cortes de Salas de los Infantes, formen parte en lo sucesivo del de Aranda de Duero; fecha 15 del actual.....	519		
	Real decreto concediendo indulto parcial y total de las penas impuestas á los reos por los delitos que se mencionan y más que expresa; fecha 16 del actual.....	519		
	Otro promoviendo á la Dignidad de Arcediano, vacante en la Catedral de Astorga, al Presbítero D. Manuel Carro y Ares; fecha 14 del actual....	520		
	Otro declarando excedente á D. Carlos Ramírez de Arellano, Magistrado electo de la Audiencia territorial de las Palmas; fecha 14 del actual.....	520		
	Otro conmutando la pena de muerte impuesta á Agustín Igual Redón por la inmediata de cadena perpetua en causa por asesinato, seguida en la Audiencia de Teruel; fecha 16 del actual.....	520		
	Otro conmutando la pena de muerte impuesta á José Balsell y Martí por la inmediata de cadena perpetua en causa por asesinato seguida en la Audiencia de Huesca; fecha 16 del actual.....	Id.		
	Otro ídem id. impuesta á Jerónimo Deminguez Bastante por la inmediata de cadena perpetua en causa por robo y homicidio, seguida en la Audiencia de Toledo; fecha 16 del actual.....	Id.		
	Otro ídem id. impuesta á José Alcón y Pablo por la inmediata de cadena perpetua en causa por asesinato seguida en la Audiencia de Valencia; fecha 16 del actual.....	Id.		
	Otro ídem id. impuesta á Juan Regalado Moreno y otros por la inmediata de cadena perpetua en causa por asesinato y atentado seguida en la Audiencia de Avila; fecha 16 del actual.....	Id.		
	Otro concediendo la Cruz del Mérito militar á los Jefes, Oficiales y alumnos de las Academias militares, Clases é individuos del Ejército en las proporciones que se expresan; fecha 16 del actual.....	520		
	Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á los Generales de Brigada D. Juan Javat, Don Aureo Payusta y D. Jorge Garrich y Allo; fecha 16 del actual.....	Id. y 521		
	Otro concediendo merced del Hábito de la Orden de Calatrava á D. Juan Maguero y Cerrajería; fecha 16 del actual.....	521		
	Otro autorizando la compra por gestión directa del carbón mineral, carne de vaca y huevos que se necesitan durante un año para el consumo del Hospital militar de Valencia; fecha 16 del actual.....	521		
	Otro concediendo la Cruz del Mérito naval á los Jefes, Oficiales, Alumnos de la Escuela naval y demás establecimientos de la Marina y clases é individuos de la Armada, en las proporciones que se mencionan; fecha 16 del actual.....	Id.		
	Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval al Contraalmirante de la Armada, Comandante general de la Escuadra de operaciones en las costas de Africa, D. Zoilo Sánchez Ocaña; fecha 16 del actual.....	Id.		
	Otro disponiendo que el Capitán de navío D. Juan José de la Mata y Montes cese en el cargo de Oficial primero del Ministerio de Marina; fecha 16 del actual.....	521		
	Otros concediendo honores de Jefe superior de Administración á D. Víctor Zugasti y D. Miguel Gil Sánchez; fechas 4 y 11 del actual.....	Id.		
	Otro conmutando por la de prisión mayor en su grado mínimo, la pena de doce años y un día de reclusión impuesta á Enrique Fernández Pérez, en causa seguida por homicidio en la Audiencia territorial de Puerto Rico; fecha 11 del actual....	521		
	Otro indultando á José Campa y Campa de la mitad del resto de la pena de cuatro años y dos meses de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Matanzas en causa por homicidio; fecha 11 del actual.....	Id.		
	Otro indultando á Miguel Pujol y Mato de la tercera parte del resto de la pena de diez y siete años, cuatro meses y un día de cadena que le impuso la Audiencia de la Habana en causa por falsificación de títulos al portador; fecha 11 del actual.....	Id.		
	Otro ídem á Bernardino Durán y Camacho del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Mayagüez por el delito de corrupción de menores; fecha 11 del actual.....	Id.		
	Otro ídem á Carlos Córdoba Nater de la cuarta			
	parte de la pena de ocho años y un día de presidio mayor que le impuso la Audiencia de Puerto Rico; fecha 11 del actual.....	522		
	Real orden circular desestimando y reconociendo los créditos de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Infantería del Rey que se expresan; fecha 18 de Abril último.....	522		
	Real orden dando las gracias en nombre de S. M. al Director y á los Profesores y alumnos de la Escuela Nacional de Música y Declamación por el resultado obtenido en la sesión literaria y musical dedicada por los mismos á la memoria del Maestro compositor Arrieta y más que expresa; fecha 16 del actual.....	522		
	Idem 18.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Málaga y el Juez del distrito de la Alameda de aquella capital; fecha 9 del actual.....	528		
	Otro decidiendo en parte á favor de la Autoridad judicial y en parte á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Málaga y el Juez de instrucción de Cein; fecha 9 del actual.....	528		
	Real orden circular reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonos de alcances y ajustes finales que se mencionan, correspondientes al batallón Cazadores de Vitoria; fecha 19 de Abril último.....	528		
	Otra ídem id. á favor de los id. correspondientes al batallón Cazadores de Balén; fecha 19 de Abril último.....	529		
	Otra ídem id. á favor de los id. correspondientes al regimiento de Nápoles; fecha 19 de Abril último.....	530		
	Real orden mandando anunciar á concurso la provisión de la cátedra de Patología general y especial, Farmacología, Arte de recetar, etc., vacante en la Escuela de Veterinaria de León; fecha 9 del actual.....	530		
	Otra resolutoria de un expediente relativo á la tramitación y cumplimiento de exhortos en materia criminal en Filipinas; fecha 16 del actual.....	530		
	Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por Don Senén del Destro contra la negativa del Registrador de Torrelavega á inscribir la concesión de una marisma; fecha 10 de Abril último.....	533		
	Idem 19.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Murcia y el Juez de primera instancia de Cartagena; fecha 9 del actual.....	543		
	Otros nombrando Vocales de la Junta Consultiva del Instituto Geográfico y Estadístico á D. Ignacio Virto, D. Carlos María de Castro y D. Antonio Campuzano; fecha 18 del actual.....	544		
	Real orden resolutoria de una instancia de varios Médicos Directores de Baños acerca de la obligación de los individuos de la clase de tropa á pagar el impuesto de una peseta al hacer uso de las aguas minero-medicinales en los establecimientos de este género; fecha 30 de Abril último....	544		
	Otra mandando despedir á lazareto sucio las procedencias de Hong Kong (China), sea cual fuere la fecha de su salida; fecha 18 del actual.....	544		
	Otra resolviendo que los Bachilleres de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias tienen igual derecho que los Licenciados para formar parte de los Tribunales de exámenes de asignaturas en concepto de Profesores de Colegios incorporados; fecha 7 del actual.....	544		
	Relación de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar referentes al personal de Comunicaciones durante la primera quincena del mes actual.....	544		
	Idem 20.—Real decreto dictando disposiciones relativas al establecimiento y explotación de estaciones telefónicas municipales; fecha 11 del actual.....	551		
	Otro aprobatorio de los Aranceles judiciales para lo criminal en los territorios de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas y posesiones españolas del golfo de Guinea; fecha 18 del actual.....	551		
	Aranceles judiciales á que se refiere el Real decreto anterior.....	552		
	Real orden circular reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes á milicias de Infantería; fecha 23 de Abril último.....	554		
	Real orden disponiendo que se prevenga á las Aduanas que los tubos de hierro forjados, estirados y cerrados á tope ó por presión, adeuden por la partida 43 del Arancel vigente; fecha 5 del actual.....	554		
	Otra habilitando los astilleros que la razón social Vea Murguía Hermanos posee en Cádiz, para la descarga y despacho del material que se importe con destino á la construcción de buques; fecha 9 del actual.....	Id.		
	Otra habilitando el puerto de Aurminza como punto dependiente de la Aduana de Bilbao, para la importación y exportación de generos conducidos por cabotaje; fecha 9 del actual.....	Id.		
	Otra disponiendo que se despidan á lazareto sucio las procedencias de Paita (Perú, Departamento de Pura), sea cual fuere la fecha de su salida; fecha 19 del actual.....	555		
	Otra mandando se anuncien á oposición las cátedras de Contabilidad, Teneduría de libros y Práctica de operaciones de comercio, vacantes en las Escuelas Superior de Barcelona y Elemental de Sevilla; fecha 1.º del actual.....	555		
	Otra mandando anunciar á oposición las cátedras de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, vacantes en la Escuela Superior de Comercio de Bilbao y en las Elementales de Alicante y Valladolid; fecha 1.º del actual.....	Id.		
	Otra dictando disposiciones relativas al traslado de todos los derechos que á favor del Estado aparecieran en los antiguos libros á los nuevos del Registro de la propiedad de Ultramar; fecha 8 del actual.....	555		
	Otra consignando los términos en que ha de en-			

	Págs.
temerse el inciso 6.º de la disposición 11 del Arancel de Puerto Rico que trata de mieles y melazas; fecha 18 del actual.....	Id.
Idem 21.—Otra resolviendo que los artículos que se citan del reglamento provisional de la Inspección de Hacienda pública de 14 de Septiembre de 1893 son aplicables á todos los casos en que se confieren comisiones á los empleados de Hacienda de la Península é islas Baleares y Canarias; fecha 14 del actual.....	567
Otra dictando disposiciones resolutorias de una consulta del Registrador de la propiedad de Guanabacoa sobre inscripciones antiguas y modernas en los libros del Registro; fecha 8 del actual.....	567
Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar sobre personal durante la segunda quincena del mes de Abril último.....	568
Resumen de resoluciones expedidas por el Ministerio de Ultramar en los asuntos á cargo de la Sección de los Registros y del Notariado en el mes de Abril último.....	569
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, resolutoria de un recurso gubernativo promovido por el Notario de Jijona D. José Ruzafa contra la negativa del Registrador de aquel partido á inscribir una escritura de carta de pago; fecha 24 de Abril último.....	570
Idem 22.—Real decreto declarando excedente á D. Facundo García Ventoso, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Burgos; fecha 21 del actual.....	575
Otra trasladando á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Burgos al que lo es electo de la de Las Palmas; fecha 21 del actual.....	575
Real orden mandando proveer por concurso entre los artistas de la especialidad á que pertenece la Ayudantía numeraria de Aritmética y Geometría propias del dibujante, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga; fecha 11 del actual.....	575
Idem 23.—Otra dictando disposiciones sanitarias para armonizarlas con el Tratado de Comercio entre Portugal y España acerca de la introducción, reconocimiento y descanso de los ganados procedentes de Portugal; fecha 21 del actual.....	589
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Pamplona D. Salvador Echaide contra la negativa del Registrador de Alfaro á inscribir una escritura de préstamo; fecha 26 de Abril último.....	589
Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar; fecha 18 del actual.....	590
Idem 24.—Real decreto disponiendo que el Teniente General D. Joaquín Colomo y Puche pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; fecha 23 del actual.....	597
Otros nombrando Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de Brigada D. Pedro Sarrás y Tailland, actual Jefe de la Brigada de Caballería del quinto Cuerpo de Ejército, y para este cargo al General de Brigada D. Braulio Campos é Hidalgo; fecha 23 del actual.....	597
Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á los Generales de Brigada D. Antonio Monroy y Ruiz y D. Agustín Luque y Coca; fecha 23 del actual.....	597
Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de Brigada D. José Valenzuela y Ferrer; fecha 23 del actual.....	Id.
Otro autorizando á la Fabrica de Artillería de Toledo para que adquiera por gestión directa de la casa Oerlikon (Suiza), una dinamo geratriz y cuatro electromotores de corriente continua con sus accesorios, y de la casa Arajol, de San Martín de Provensals (Barcelona), tres armaduras de hierro y acero para tres talleres; fecha 23 del actual.....	597
Otros dejando sin efecto el de 9 del corriente por el que se dispuso que el Capitán general del Departamento de Cádiz, D. José Maymó y Roig, hiciera entrega temporalmente del mando al Vicealmirante de la Armada D. Florencio Montojo, así como el de la misma fecha, por el que se nombraba Capitán general interino del Departamento de Cádiz á D. Florencio Montojo; fecha 23 del actual.....	597
Otro disponiendo que el Contraalmirante D. Gabriel Pita da Veiga cese en el cargo de segundo Jefe del Departamento de Ferrol, Comandante general de su Arsenal; fecha 23 del actual.....	597
Otro nombrando segundo Jefe del Departamento de Ferrol, Comandante general de su Arsenal, al Contraalmirante D. Manuel Fernández y Coria; fecha 23 del actual.....	Id.
Otro autorizando al Ministro de Marina para que disponga la adquisición por gestión directa de 4.000 toneladas de carbón Cardiff con destino á las atenciones del Apostadero de Filipinas; fecha 23 del actual.....	597
Real orden dictando disposiciones relativas al pago del impuesto de Derechos reales á que está sujeta la transmisión de las obras de propiedad intelectual; fecha 25 de Abril último.....	597
Otra dictando las reglas que han de aplicarse al abono de los gastos de viaje á los empleados de la Península, islas Baleares y Canarias, trasladados á servir á las Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero y viceversa; fecha 18 del actual.....	598
Otra resolviendo que á los Licenciados en las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias, en el concepto de Profesores de los Colegios de segunda enseñanza incorporados á los Institutos, no se les exija dicho título en el presente curso para disfrutar del derecho que tienen reconocido á formar parte de los Tribunales de examen; fecha 21 del actual.....	599
Convocatoria á oposiciones para las plazas de Oficiales Farmacéuticos segundos, del Cuerpo de Sanidad militar; fecha 18 del actual.....	599
Idem 25.—Real orden resolutoria de una instancia de la Sociedad El Fomento del Trabajo nacional,	

	Págs.
de Barcelona, referente á la calificación de los contratos de inquilinato, regulación del timbre en los que se otorguen por menos de un año, y si el ejemplar del contrato que lleve el timbre debe quedar en poder del inquilino ó del propietario de la finca; fecha 30 de Abril.....	605
Idem 26.—Reales decretos nombrando Delegados de Hacienda en las provincias: de Logroño á Don Agustín Fernández Ramos, de Teruel á D. José María de Torres Pérez, de Salamanca á D. Eduardo del Río Pinzón y de Zamora á D. Manuel Villapadierna; fecha 25 del actual.....	609
Otros nombrando Vocales del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio á D. Carlos Groizard y Coronado y D. Mariano Osorio Lamadrid, Marqués de Valdivia; fecha 25 del actual.....	Id.
Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Tarragona á D. Fernando de Querol; fecha 25 del actual.....	Id.
Otro aprobatorio del proyecto general reformado del trozo 3.º de la carretera de Gudiña al ferrocarril de Palencia á la Coruña, sección de Gudiña á Viana, en la provincia de Orense; fecha 25 del actual.....	609
Otro ídem del proyecto reformado de las obras del trozo 5.º de la sección de carretera de Padrón á Santa Eugenia, correspondiente á la de Padrón á Noya, provincia de la Coruña; fecha 25 del actual.....	Id.
Otro ídem el proyecto de construcción de un edificio de nueva planta para Colegio nacional de Sordomudos y de Ciegos; fecha 25 del actual.....	Id.
Real orden suprimiendo el correccional de Ciudad Rodrigo, que se refundirá en el de Salamanca en la forma que se expresa; fecha 21 del actual.....	609
Otra mandado anunciar á concurso la provisión de la cátedra de Patología general con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla; fecha 22 del actual.....	610
Escalafón definitivo de Peritos agrícolas; fecha 22 del actual.....	611
Idem 27.—Real decreto nombrando para una prebenda de Medio Racionero de la Catedral de San Juan de Puerto Rico, al Presbítero D. José Chanco y Reyes; fecha 25 del actual.....	617
Real orden del Ministerio de Hacienda disponiendo que se publique la expedida por el de Estado para que llegue á conocimiento de los productores de vino á quienes pudiera interesar; fecha 19 de Enero último.....	617
Otra resolutoria de varios recursos de alzada interpuestos por varios tratantes de vinos contra las providencias del Gobernador de Vizcaya por las multas impuestas á causa de haber sido declarados malos dichos caldos por los motivos que se expresan; fecha 25 del actual.....	617
Otra disponiendo que el día 8 de Junio próximo se constituya la Junta encargada de abrir los pliegos de proposiciones que se hubiesen presentado para el arrendamiento del Teatro Real, y proceda á su apertura en la forma que se consigna; fecha 26 del actual.....	618
Idem 28.—Real orden disponiendo, como aclaración al caso 6.º del art. 179 de la vigente ley del Timbre, que las empresas de espectáculos públicos están obligadas á conservar durante dos meses los talones de los timbres móviles de 10 céntimos con que están gravados los billetes de dichos espectáculos cuyo precio exceda de una peseta, aun cuando haya sido practicada su fiscalización administrativa; fecha 30 de Abril último.....	625
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por Don Timoteo Muñoz Ores, en nombre de D. Fernando Velasco, marido de Doña Manuela Sánchez Arjona, contra la negativa del Registrador de Alba de Tormes á inscribir los bienes á ésta adjudicados como heredera de su hermano D. Clemente; fecha 27 de Abril último.....	625
Idem 29.—Real decreto indultando á José Nicolás Díaz Herrera del resto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Cáceres en causa por atentado; fecha 16 del actual.....	633
Otro reduciendo á un año los dos, once meses y once días de prisión correccional impuestos á Juan García en causa por disparo de arma de fuego y lesiones; fecha 7 del actual.....	Id.
Otro indultando á Cayetano Alonso Vázquez del resto de la pena de diez años y un día de prisión mayor que le impuso la Audiencia de Zamora en causa por homicidio frustrado; fecha 7 del actual.....	Id.
Otro conmutando el resto de la pena de los veintiocho años y dos días de presidio mayor á que fué condenado Nicolás Galicia Díaz por seis años de destierro en causas por tres delitos de falsedad; fecha 16 del actual.....	Id.
Otros concediendo honores de Jefe superior de Administración á D. Manuel Rodríguez San Pedro, Presidente de la Diputación provincial de Pinar del Río, y á D. Rafael Reyes Matala, Alcalde que ha sido del Ayuntamiento de Manila; fecha 25 del actual.....	633
Otro creando en Manila un Laboratorio de Medicina legal para practicar todas las operaciones de análisis químicos y de reconocimientos médico legales en la forma que se expresa; fecha 25 del actual.....	633
Real orden concediendo cruces del Mérito militar á un Teniente, dos cabos y 13 guardias civiles de la Comandancia de Murcia por el servicio distinguido que se expresa; fecha 23 del actual.....	634
Otra declarando que la Aduana de Algeciras se halla autorizada para la importación de toda clase de mercancías, excepto el tabaco y los alcoholes; fecha 23 del actual.....	634
Otra dando las gracias en nombre de S. M. á los señores que han formado el Tribunal de oposiciones al Registro de la propiedad de Holguín; fecha 17 del actual.....	635
Otra nombrando Registrador de la propiedad de Holguín (Cuba), á D. José Policarpo Navarro y Parets; fecha 17 del actual.....	635
Idem 30.—Ley prorrogando el plazo para terminar las	

	Págs.
obras del ferrocarril de Villabona á Avilés y San Juan de Nieva y abrirle al servicio público hasta 1.º de Septiembre próximo; fecha 29 del actual.....	641
Real decreto disponiendo que los títulos académicos de Ingenieros militares se expidan por el Ministerio de la Guerra; fecha 28 del actual.....	641
Otro promoviendo á una Canongía vacante en la Catedral de Santander al Presbítero D. Vicente Muñoz Ruiz, Beneficiado de la misma Iglesia; fecha 29 del actual.....	641
Otro nombrando Canónigo de la Iglesia Colegial de Soria al Presbítero D. Hermenegildo Igea Carnicero; fecha 29 del actual.....	Id.
Otro nombrando Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas á D. Antonio Goyanes y Meneses; fecha 29 del actual.....	Id.
Otro aprobatorio del presupuesto adicional de las obras por contrata de la sección de Córdoba á Espejo, en la carretera de Jaén á Córdoba, provincia de Córdoba; fecha 29 del actual.....	641
Real orden circular reconociendo á favor de sus causantes un crédito de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondiente á los bomberos de Santa Clara; fecha 23 del actual.....	641
Otra reconociendo á favor de sus causantes los cuatro créditos de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Caballería de Palmira; fecha 23 del actual.....	642
Otra como la anterior de los ídem correspondientes á los bomberos de Cárdenas; fecha 23 del actual.....	Id.
Real orden declarando la nulidad de las elecciones municipales últimamente verificadas en el pueblo de Covalada, provincia de Soria; fecha 18 del actual.....	642
Otra acordando la suspensión de una sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo en pleito seguido por la Administración general del Estado con la Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro, y disponiendo que esta resolución se ponga en conocimiento de las Cortes y del Tribunal mencionado; fecha 29 del actual.....	643
Otra disponiendo que se aplique á las mercancías alemanas, desde esta fecha, en Cuba y Puerto Rico la primera tarifa del Arancel; fecha 28 del actual.....	645
Idem 31.—Real decreto disponiendo la clase de timbres que han de llevar los documentos de giro en las provincias de Ultramar, y forma de llevar á efecto su imposición; fecha 29 del actual.....	665
Real orden nombrando Registrador de la propiedad de La Rambla á D. Víctor Fuentes del Río; fecha 29 del actual.....	666
Otra ídem Médico numerario de baños y aguas minero-medicinales á D. Faustino Horeajo y Hernández; fecha 28 del actual.....	666
Otras aprobando la constitución de las Juntas de obras de los puertos de Cienfuegos (Cuba) y Ponce (Puerto Rico), y más que expresa; fecha 28 del actual.....	666
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolutoria de un recurso gubernativo promovido por el Notario D. Juan Antonio Nieto contra la negativa del Registrador de la propiedad de Avila á inscribir una escritura de compraventa; fecha 5 del actual.....	666

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora del Amor Hermoso, y Santa Angela de Merici. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Salesas (paseo de Santa Engracia).